

pal de esta Ciudad para el año corriente se han notado
los aumentos de que se hará indicacion; y que en ins-
trucion primaria deben añadirse cinco mil ciento
treinta y dos reales para completar la suma que la
comision provincial calcula necesaria para las necesi-
dades de este Varo; añadiendose que con objeto de pro-
ceder en el asunto con todo conocimiento, se hacen dis-
posiciones a fin de que con acuerdo de la municipali-
dad se informe cuanto se le ofrezca. Visto lo anterior
los que escriben en Secretaria con relacion a los me-
nados presupuestos, deben dearse consignadas las obli-
gaciones que se dixan, y que poniendose en conocimiento
de la autoridad superior, sirvan de contestacion al
fianco pedido = Dicese que para sueldo de empleados
(Relacion numero 1.º) resulta un aumento de ve-
nte mil setecientos setenta reales comparado
con los presupuestos de años anteriores. Lo
que si se atiende al que fue aprobado por
orden de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos
cincuenta y cuatro que es el que
debe servir de base en la cuestion que nos ocupa,
la diferencia solo asciende a seis mil
novecientos setenta reales en esta forma.

En el presupuesto aprobado para mil



